

INICIO DEL EXPEDIENTE

(Artículo 57 del Decreto)

La Dirección del Centro
una vez recogida la necesaria información pertinente, acuerda incoar expediente al alumno/a D.,
por el hecho o hechos siguientes
.....
.....

La instrucción del expediente se encomienda a D.
....., profesor de.....
a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto.

Considerando que la conducta en que presuntamente ha incurrido no se encuentra entre las contempladas en el art. 55 del Decreto, le comunico el derecho que le asiste de acogerse al procedimiento conciliado previsto en la Sección 4ª del Decreto, por lo que en caso de que opte por dicho procedimiento deberá comunicarlo a esta Dirección en el plazo de los dos días lectivos siguientes a esta notificación, personándose en el centro a fin de que quede constancia documental.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos del artículo 48.2 del citado Decreto.

En....., a..... de..... de 200.....

EL DIRECTOR

Fdo.....

NOTA.- Estos acuerdos se notificarán, tal como están expresados al alumno y a los padres o representantes legales, si es menor de edad.